



ESCRITURA DE COMPRAVENTA

OTORGADA POR :

EL SEÑOR FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRE-  
RA Y SEÑORA

A FAVOR DE :

EL SEÑOR PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y  
SEÑORA

CUANTIA \$/ 2'440.000,00

En la ciudad de Sangolquí, cabecera del Cantón Rumiñahui, Provincia de Pichincha, República del Ecuador, a los veinte y nueve días del mes de ABRIL de mil novecientos noventa y seis, ante mí, doctor EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO, Notario Público Titular del Cantón, comparecen a la celebración de la presente escritura las siguientes personas : por una parte y en calidad de VENDEDORES los cónyuges FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA Y JANETH MONSERRAT SALAZAR MUÑOZ DE OLALLA; y, por otra parte en calidad de COMPRADORES los cónyuges PABLO GIOVANNI PAEZ -

MONROY Y OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO DE PAEZ. -- Los --

1 comparecientes son casados, ecuatorianos, mayores de edad, --  
2 domiciliados en la ciudad de Quito, de tránsito por esta --  
3 ciudad, capaces civilmente para este otorgamiento y conoci-  
4 dos personalmente por mí de que doy fe . - Instruidos de --  
5 la naturaleza y efectos de la presente escritura a la que --  
6 intervienen libremente por sus propios derechos, dicen : -

7 Que, elevan a instrumento público la minuta siguiente : -

8 " SEÑOR NOTARIO : - En el Protocolo de escritu-  
9 ras públicas a su cargo, sírvase incorporar una de la que -

10 conste la siguiente de compraventa, al tenor de las siguien-

11 tes cláusulas : - PRIMERA : - COMPARECIENTES : - Compa-

12 recen a la celebración de la presente escritura por una parte

13 los cónyuges señores FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA y JA-

14 NETH MONSERRAT SALAZAR MUÑOZ DE OLALLA, a quienes en ade-

15 lamte y para efectos del presente contrato se les conocerá -

16 con el nombre de " VENEDORES "; y, por otra parte los cón-

17 yuges Ingeniero PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY y OLGA DE LAS MER-

18 CEDES OBANDO POZO DE PAEZ, a quienes en adelante y también -

19 para efectos del presente contrato se les conocerá con el -

20 nombre de COMPRADORES, mayores de edad, hábiles y capaces -

21 para contratar, quienes de común acuerdo y mutuos acuerdo con-

22 vienen en celebrar el presente contrato de compraventa. -S E-

23 -G U N D A : -ANTECEDENTES : - Mediante escritura pública ce-

24 lebrada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y -

25 dos, ante el doctor Manuel Moreta Castillo, Notario Tercero -

26 del Cantón Quito, legalmente inscrita en el Registro de la -

27 -Propiedad el treinta de Noviembre de mil novecientos noventa -

28

y dps, los cónyuges señores FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRE-

1 RA y JANETH MONSERRAT SALAZAR MUÑOZ DE OLALLA, adquirie-

2 rpn a los señores María de Lourdes Talavera Toapanta y Julio

3 Alberto Villarruel León el inmueble signado con el Numero -

4 NOVENTA Y SIETE, situado en la Lotización IMPERNASA, ubicado

5 en la parroquia Sangolquí, del ahora Cantón Rumiñahui, antes -

6 parroquia Amaguaña del  
7 / Cantón Quito, Provincia de Pichincha . - T E R C E R A : -

8 SUPERFICIE Y LINDEROS : - Los linderos del lote Número NO\_

9 VENTA Y SIETE materia del presente contrato son los siguien-

10 tes : - POR EL N O R T E, cincuenta metros, con el lote -

11 Número Noventa y seis; POR EL S U R, veinte y siete metros

12 y veinte y seis metros, con los lotes Noventa y nueve y -

13 noventa y ocho respectivamente; POR EL E S T E, treinta -

14 metros, en la calle Miriam de Sevilla; POR EL O E S T E, -

15 veinte metros, con el área destinada para canchas de tenis;

16 superficie : UN MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE METROS CUADRA-

17 DOS . - C U A R T A : - COMPRAVENTA : - Con los antece-

18 dentes expuestos, linderos y superficie singularizados, -

19 los cónyuges señores FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA Y -

20 JANETH MONSERRAT SALAZAR MUÑOZ DE OLALLA, venden y dan en -

21 perpétua enajenación en favor de los cónyuges señores -

22 PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO -

23 POZO, el lote de terreno número NOVENTA Y SIETE ubicado en -

24 la lotización IMPERNASA, situada en la parroquia de Sangol-

25 quí, del ahora Cantón Rumiñahui, antes / parroquia Amaguaña del  
25 Cantón Quito, Pro-

26 vincia de Pichincha . - Q U I N T A : - PRECIO Y FORMA DE -

27 PAGO : - El precio por el que los vendedores venden y dan -

28 en perpétua enajenación en favor de los compradores el lo-

1 te de terreno signado con el Número NOVENTA Y SIETE de la -  
2 Lotización IMPERNASA, situada en la parroquia de Amaguaña, -  
3 ahora Cantón Rumiñahui, antes Cantón Quito, Provincia es la -  
4 suma de DOS MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SUCRES 00/100  
5 que los compradores pagan a los vendedores de contado, en efec-  
6 tivo, en moneda corriente y de curso legal, al momento de -  
7 suscribirse la presente escritura, razón por la que ninguna -  
8 de las partes tendrá nada que alegar en lo posterior con este  
9 respecto . - S E X T A : - TRANSFERENCIA DE DOMINIO : - Los  
10 vendedores señores FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA y JANETH  
11 MONSERRAT SALAZAR MUÑOZ DE OLALLA, transfieren en favor de -  
12 los compradores señores PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y OLGA -  
13 DE LAS MERCEDES OBANDO POZO DE PAEZ, el inmueble Número NO-  
14 VENTA Y SIETE, singularizado en las cláusulas anteriores, con -  
15 todos sus usos, costumbres, servidumbres, entradas, salidas  
16 y derechos comunales anexos, sujetándose al saneamiento por -  
17 evicción de acuerdo con la Ley y aclarando que a pesar de -  
18 que se encuentran especificadas la superficie y linderos, la  
19 venta se la hace como cuerpo cierto . - S E P T I M A : - GAS-  
20 TOS: - Los gastos que demanden la celebración de la presen-  
21 te escritura como impuestos, Notario, de registrador de la -  
22 Propiedad correrán a cargo de los compradores, con excepción  
23 del impuesto de plusvalía, que en caso de haberla será de -  
24 cuenta de los vendedores . - O C T A V A : - GRAVAMENES : -  
25 Los vendedores manifiestan que sobre el inmueble que trans-  
26 fieren no existe ningún gravamen que limite su dominio y -  
27 propiedad, conforme lo acreditan con el certificado del Re-  
28 gistro de la Propiedad, en todo caso se someten al saneamiento

por evicción de acuerdo con la Ley y al pago de los impuestos

prediales hasta el año de mil novecientos noventa y seis.-

N O V E N A : - AUTORIZACION : - Los señores vendedores -

FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA Y JANETH MONSERRAT SALAZAR

MUÑOZ DE OLALLA autorizan expresamente a los compradores -

Ingeniero PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY Y OLGA DE LAS MERCE-

DES OBANDO POZO DE PAEZ para que inscriban legalmente la -

presente escritura de compraventa en el Registro de la -

Propiedad respectivo . - D E C I M A . : - DOMICILIO, JURIS-

DICCION Y COMPETENCIA : - Las partes señalan libre y vo-

luntariamente que su domicilio es la ciudad de Quito y, pa-

ralos casos de conflictos que se originen de este contra-

to, se someten al trámite verbal sumario, ante uno de los

Jueces del Cantón Quito . - Usted, señor Notario se ser-

virá agregar las demás cláusulas de estilo para la plena -

validéz y eficacia de esta clase de contratos . - fdo) -

doctor Oswaldo Arévalo Espinosa, A b o g a d o - con Ma-

trícula Dos mil cuatrocientos cincuenta y seis del Colegio -

de Abogados de la ciudad de Quito.- Presentes los compare-

cientes esto es vendedores y compradores manifiestan que -

aceptan todas y cada unade las cláusulas que anteceden, por -

convenir a sus mytuos intereses . - HASTA AQUI LA MINUTA -

que queda elevada a instrumento público con todo el valor -

legal . - Yo, el Notario, lei ésta a los señores otorgan-

tes, íntegramente, en alta y clara voz, de todo lo cual -

se afirman y ratifican y firman conmigo en unidad de ac-

to, de todo lo cual doy fe . - Entrelíneas: "parroquia Amagua-

ña del"o.-Vale.-

F I R -

1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28

FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA

CED.CIUD. 170659445-2

JANETH MONSERRAT SALAZAR MUÑOZ

CED.CIUD. 170874125-9

PABLO GIOVANNI PAEZ MONROY

CED.CIUD. 170709930-3

OLGA DE LAS MERCEDES OBANDO POZO

CED.CIUD. 170733868-5

El Notario : ( f i r m a d o ) doctor EDUARDO ECHEVERRIA

VALLEJO " . - . - . = = = = = D O C U M E N T O S

H A B I L I T A N T E S : = = = = =

= = = = =

= = = = =

= x = =

= = = = =

= = = = =

# REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO

CERTIFICADO No. : C4019236.001

FECHA DE INGRESO : 24-04-1996

FECHA DE ENTREGA : 26-04-1996

CERTIFICADOR : JF

## CERTIFICACION

92 3 2789 3053.-°El infrascrito Registrador de la Propiedad del Cantón, en legal forma tiene a bien certificar que revisados los índices de los Registros de Hipotecas y Gravámenes, desde el año de mil novecientos ochenta, hasta el veintitres de abril de mil novecientos noventa y seis, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número noventa y siete, situado en la parroquia Amaguaña de este Cantón, adquirido por los cónyuges FRANKLIN VINICIO OLALLA CARRERA Y JANETH MONSERRAT SALAZAR MUNOZ, mediante compra a los cónyuges Julio Alberto Villarroel León y María de Lourdes Talavera Toapanta, según escritura otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el notario doctor Manuel Moreta, inscrita el treinta de noviembre del mismo año; éstos por compra a Filánbanco S.A., el dos de mayo de mil novecientos noventa, ante el notario doctora Xinena Moreno, inscrita el diez de mayo del mismo año; éste por adjudicación en remate, dictado por el Juez Primero de lo Civil de Pichincha, protocolizado el diez y seis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el notario doctor Ulpiano Gaybor, inscrita el cuatro de junio del mismo año. Por estos datos no se encuentra ningún gravamen hipotecario, embargo ni prohibición de enajenar. Quito, a veinte y cuatro de abril de mil novecientos noventa y seis, las ocho a.m.

LOS DATOS CONSIGNADOS ERRONEA O DOLOSAMENTE EXIEN RESPONSABILIDAD AL CERTIFICANTE  
VALIDEZ DEL CERTIFICADO 30 DIAS

J. P. - EL REGISTRADOR



El infrascrito Registrador de la Propiedad de éste Cantón, en legal forma certifica:

Que revisados los registros de Hipotecas y Gravámenes desde el año de mil novecientos noventa y dos, hasta la presente fecha, para ver los gravámenes hipotecarios, embargos y prohibiciones de enajenar que afecten al lote número noventa y siete, ubicado en la parroquia Sangolquí de éste Cantón, antes parroquia Amaguaña del Cantón Quito, que los cónyuges Franklin Vinicio Olalla Carrera y Janeth Monserrat Palazar Muñoz, adquirieron por compra a los cónyuges Julio Alberto Villarreal León y María de Lourdes Talavera Toapanta, mediante escritura pública otorgada el veinte de noviembre de mil novecientos noventa y dos, ante el Notario Dr. Manuel Moreta, inscrita en el Cantón Quito, el treinta de noviembre del mismo año; éstos por compra a Falanbanco, el dos de mayo de mil novecientos noventa, ante la Notario Dr. Ximena Moreno, inscrita en Quito, el diez de mayo del mismo año; ésta por adjudicación en remate dictado por el señor Juez Primero de lo Civil de Pichincha, protocolizado el dieciseis de abril de mil novecientos ochenta y seis, ante el Notario Dr. Ulpiano Gaybor Mora, inscrita el cuatro de junio del mismo año; como se desprende del certificado conferido por el señor Registrador de la Propiedad de dicho Cantón y que antecede a éste; por éstos datos, no se encuentra ningún gravamen hipotecario.-

También se hace constar que el referido predio no está embargado, ni prohibido de enajenar, cuya revisión se ha hecho asimismo por igual tiempo.-

Sangolquí, a catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, a las nueve horas.-

m.g.

J. P.



# TITULO DE CREDITO No. 55121

CLAVE: **100900313000**  
C.I.

FECHA: **96 05 16**  
AÑO MES DIA

FORMA: DR-1  
RECAUDACION DIRECTA

Municipio de Rumiñahui  
D.T.O. DETERMINACION DE RECURSO

Nombre o Razón Social: **PAEZ PABLO Y SRA. ING.**

Por Concepto de: **ALCABALAS Y ADICIONALES**  
Cantidad: \$ **2'440.000.00**  
Compra-Venta Otorga Olalla Franklin y Sra. Sangolquí

CODIGO	AÑO	CUENTAS	VALOR
411341001	96	IMPUESTO DE ALCOABATA	121.440.00
2150005		DEFENSA NACIONAL	12.200.00
2150006		CONSEJO PROVINCIAL	24.400.00
2150009		AGUA POTABLE	24.400.00
4 1.22.53.009		SERVICIOS ADMINISTRATIVOS	1.600.00
4 1.16.10.005		Especies Valbradas	95.00
			<b>184.135.00</b>

17 MAY 1996  
FERNANDO ORTA

CONTRIBUYENTE

Son. Ciento ochenta y cuatro mil ciento treinta y tres pesos.

DIRECTOR FINANCIERO

JEFE DET. RECURSOS

RECAUDADOR

Se otorgó ante mí, en fe de lo cual confiero esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en Sangolquí, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, doy fe.-



DOCTOR EDUARDO ECHEVERRIA VALLEJO  
NOTARIO DEL CANTON RUMIÑAHUI

Con esta fecha queda inscrita la presente escritura a fs 491 N° 624 del **REGISTRO DE PROPIEDAD** de este Cantón.- TOMO Segundo  
Sangolquí, a 18 de Junio de 1996

*[Signature]*  
**EL REGISTRADOR**

TITULO DE CREDITO No. 25121



REGISTRO DE PROPIEDAD  
 No. 25121  
 No. 25121  
 No. 25121

El presente documento se otorga en virtud de un contrato de compraventa celebrado entre los señores...

El presente documento se otorga en virtud de un contrato de compraventa celebrado entre los señores...

VALOR	DESCRIPCION	VALOR	CODIGO
151,400.00	TERRENO DE ALFARACA	36	11111001
15,000.00	TERRENO DE ALFARACA		11111002
25,000.00	TERRENO DE ALFARACA		11111003
25,000.00	TERRENO DE ALFARACA		11111004
1,000.00	TERRENO DE ALFARACA		11111005
35.00	TERRENO DE ALFARACA		11111006
35.00	TERRENO DE ALFARACA		11111007

El presente documento se otorga en virtud de un contrato de compraventa celebrado entre los señores...

Se otorgó este título en fe de lo cual confiere esta PRIMERA COPIA, sellada y firmada en San Rafael, a catorce de Mayo de mil novecientos noventa y seis, día fe-



Con esta fecha queda inscrito en el presente escritura a la No. 25121 del Registro de Propiedad de San Rafael - Tomo 25121 del 1926

EL REGISTRADOR